



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	EDUARD ALEJANDRO BARBOSA QUINTERO Y OTROS
Demandado:	LAURA ISABEL ARANGO GOMEZ Y OTROS
Radicado:	05001310300120220005800
Decisión:	Admite reforma demanda

La parte demandante presentó reforma de la demanda y anexos (archivos 58 a 65 expediente digital) en lo tocante con nuevos hechos, pruebas, pretensiones y modificación juramento estimatorio.

Pues bien, el artículo 93 del Código General del Proceso, consagra las pautas para admitir o no la reforma de la demanda.

Analizando el memorial contentivo de reforma de demanda, se encuentra acorde con las exigencias descritas en el artículo referido, fue presentada antes del señalamiento de la audiencia inicial y alterando los hechos, pruebas, pretensiones y juramento estimatorio, los cuales procedió a integrarlos en un solo escrito como se evidencia en el memorial anexado al expediente digital. Por lo que resulta de recibo la postulación formulada.

Los demandados se encuentran notificados, por lo antes expuesto, se

Resuelve:

Primero: Admitir la reforma de la demanda.

Segundo: Notificar por estado a los demandados.

Tercero: Correr traslado a los demandados por el término de diez (10) días, el cual avanzará como lo dispone el numeral 4° del artículo 93, Ibídem.

Se anexa expediente: [05001310300120220005800](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.